



Aprobar la baja y transferencia del vehículo Pickup, Nissan Navara, Color Gris Perlado de Placa de Rodaje EGG-815 por la causal de Daño.

Resolución Jefatural

N° 074-SUCAMEC-OGA

Lima, 11 de octubre de 2022

VISTOS:

El expediente N° 202200283004, sobre la recomendación de la baja y transferencia del vehículo Pickup de código Patrimonial N° 67825000012, por la causal de daño; el informe N° 108-2022-SUCAMEC-OGA/LOG/SG/SEG.TRANS, emitido por el Supervisor de Seguridad y Transporte; el Informe Policial N° 096-2022-COMASGEN-PNP/X-MACREPOL-P/REGPOL-P/DIVOPUS-P/C-PNP-AP/SIAT, emitido por la Comisaria PNP Alto Puno; la Carta SNTROS.AUTOS N° 0133-2022, emitido por la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.; el Informe Técnico N° 007-2022-DSYT y sus anexos, emitido por el Analista en Control Patrimonial de la Coordinación de la Unidad Funcional No orgánica de Logística; y; el Informe N° 728-2022-SUCAMEC-OGA-LOG, emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, es un organismo público, técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil (SUCAMEC) y con Decreto Supremo N° 017-2013-IN de fecha 12.12.2014 se modifica el D.S. 004-2013-IN, en su artículo 27° Funciones de la Oficina General de Administración, en el inciso I), señala que dentro de sus funciones está dirigir y supervisar el proceso de reincorporación o baja, de administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como, controlar y mantener actualizado el margesí de los mismos, dando cuenta a la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 573-2022-SUCAMEC aprobado con fecha 04.04.2022, se delega a los funcionarios públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC, facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa Presupuestaria y de Contrataciones del Estado para el Año Fiscal 2022. Entre las que se encuentra la Oficina General de Administración, que en materia administrativa tiene facultades para aprobar las solicitudes de baja y alta de los bienes muebles e inmuebles, dando cuenta al Gerente General y al Superintendente Nacional;

Que, De acuerdo al Decreto Legislativo Nro. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico -normativo en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público;





Aprobar la baja y transferencia del vehículo Pickup, Nissan Navara, Color Gris Perlado de Placa de Rodaje EGG-815 por la causal de Daño.

Resolución Jefatural

Que, según resolución N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" con fecha 26 de diciembre de 2021;

Que, en la mencionada directiva, en el artículo 47 del Título VII: Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, señala que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial. Seguidamente en el artículo 48, señala las causales para la baja, entre las cuales se encuentra inciso a) *Daño*, situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana, tales como hechos accidentales o actos vandálicos. Posteriormente, en el artículo 49. "Trámite", señala que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, mediante Informe N° 108-2022-SUCAMEC-OGA/LOG/SG/SEG.TRANS de fecha, 08 de julio de 2022, el Supervisor de Seguridad y Transporte de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas y Municiones y Explosivos de Uso Civil, informa el accidente de tránsito del vehículo de placa EGG-815, marca Nissan, modelo Navara, año 2012, color gris perlado, asignada a la Jefatura Zonal de Puno, ocurrido el día 06 de julio de 2022 a horas 06:horas, accidente de tránsito despiste y choque con daños materiales de consideración y lesiones personales de sus ocupantes, en el km 1352+300 de la vía Puno – Juliaca;



Que, según el Acta de Intervención N° 04 formulado por el Policía de carreteras N° de Orden N° 23624946 de la Comisaría de la REGPOL – PUNO –ALTO PUNO, de fecha.08 de julio de 2022, se informa la ocurrencia del choque de la unidad vehicular Nissan, Navara de placa de rodaje - EGG-815 propiedad de la Entidad, con un tercero, producto del accidente se produjo daños materiales y personales al conductor y sus dos ocupantes;



Que, de acuerdo el Informe Policial N° 096-2022-COMASGEN-PNP/X-MACREPOL-P/REGPOL-P/DIVOPUS-P/C-PNP-AP/SIAT de fecha 22 de Julio de 2022, se detalla las diligencias efectuadas con relación al accidente de tránsito simple en su modalidad despiste choque, con lesiones y daños materiales del vehículo camioneta pickup con placa de rodaje N° EGG-815, conducido por la persona de Herminio Ticona Larijo (43), en agravio de los ocupantes Claret Gisela Mamani Mamani (29) y Eliot Sócrates Arrarte Mamani (30), hecho suscitado el 06 de julio de 2022 a horas 6.30 am aprox. en el km 1352+250 aprox. de la carretera panamericana Sur – vía Puno Juliaca, altura de la Comunidad Huerta Huaraya; jurisdicción policial de la Comisaría PNP Alto Puno;

Que en el Peritaje Técnico de constatación de daños e inspección de sistemas N° 113-2022 de fecha 08 de julio de 2022, se especifican los daños sufridos en el vehículo Marca Nissan Modelo Navara, Color gris perlado metálico, de placa EGG-815;



Aprobar la baja y transferencia del vehículo Pickup, Nissan Navara, Color Gris Perlado de Placa de Rodaje EGG-815 por la causal de Daño.

Resolución Jefatural

Que, de acuerdo a la Carta SNTROS.AUTOS N° 0133-2022 de fecha 02 de Septiembre del 2022, en referencia al siniestro 221099377 de fecha 06 de julio de 2022 de la camioneta Pickup, Marca Nissan, Modelo Navara, año 2012 color Gris/plateado con placa de rodaje N° EGG-815, se declara en PERDIDA TOTAL la unidad vehicular;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2022-DSYT, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Analista en Control Patrimonial de la Coordinación de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, luego de la evaluación y análisis de la documentación recibida, cuyos requisitos se ajustan a lo establecido en el artículo 49 *Trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales* de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento"; se pronuncia por la baja del vehículo siniestrado Camioneta Pickup Marca Nissan, Modelo Navara, color gris perlado de placa vehicular EGG-815 por la causal de Daño;

Que, mediante Informe N° 728-2022-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 06 de octubre de 2022, la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, señala la propuesta de baja del vehículo Pickup Marca Nissan, Modelo Navara, color Gris/perlado/metálico, con código patrimonial N° 67825000012 por la causal de "Daño" conforme a la carta N° SNTROS.AUTOS N° 0133-2022, declarado en pérdida total por la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A. Asimismo, remite el informe técnico, el cual contiene la evaluación y análisis en concordancia con la directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, por los fundamentos expuestos, y en merito a la normatividad vigente en la materia, para proceder a la baja del bien antes mencionados por la causal de Daño, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal I) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, "Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC", modificado con Decreto Supremo N° 017-2013-IN; y, Resolución de Superintendencia 573-2022-SUCAMEC aprobado con fecha 04.04.2022, que delega facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa a los funcionarios de la SUCAMEC,;

Con el visado de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja del vehículo siniestrado Camioneta Pickup Marca Nissan, Modelo Navara, Color gris perlado, con Placa Vehicular N° EGG-815, con código patrimonial N° 67825000012, declarado en pérdida total, por la causal Daño detallado en el Anexo 01 adjunto, con un valor de adquisición de 87,852.30 (Ochenta y siete mil ocho cientos cincuenta y dos con 30/100 soles),





Aprobar la baja y transferencia del vehículo Pickup, Nissan Navara, Color Gris Perlado de Placa de Rodaje EGG-815 por la causal de Daño.

Resolución Jefatural

depreciación acumulada por 87,851.30 (Ochenta y siete mil ocho cientos cincuenta y dos con 30/100 soles) y valor neto de 1.00 (Un sol).

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la transferencia de la Camioneta Pickup de propiedad de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas y Municiones de Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, con código Patrimonial N° 678250000012, descrito en el artículo precedente, mediante la suscripción del Acta Notarial de Transferencia de propiedad vehicular a favor de la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros, por un valor neto de 1.00 (Un y 00/100 soles) por haberse declarado el siniestro como pérdida total.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros, para que proceda al pago de la indemnización y/o reposición del citado bien patrimonial, en mérito al Contrato N° 004-2022-SUCAMEC-OGA.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina General de Administración comunique la presente resolución que autoriza el acto de gestión de los bienes muebles patrimoniales a la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad y la Unidad Funcional No Orgánica de Logística para que se realice la extracción de los registros contable y patrimonial.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el área de Control Patrimonial registre dicho acto administrativo en el Módulo patrimonio del SIGA-MEF, dentro de los 10 (diez) días hábiles de publicada la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación (OGETIC) publique la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

Regístrese y Comuníquese

José Carlos Oiguin Baldwin
Jefe de la Oficina General de Administración
SUCAMEC





Aprobar la baja y transferencia del vehículo Pickup, Nissan Navara, Color Gris Perlado de Placa de Rodaje EGG-815 por la causal de Daño.

Resolución Jefatural

ANEXO 01

N°	DENOMINAC.	Descripción	Marca	Modelo	Color	Motor	Año	Val.adqui	Dep.Acum	Valor neto
1	CAMIONETA	678250000012	Nissan	Navara	Gris	YD25401530T	2012	87,852.30	87,851.30	1.00

